

Autor/a

Araujo Portugal, Juan Carlos

Título

Formación continúa a través de programas educativos europeos

Resumen

En este artículo se describen los pasos que se han de seguir para solicitar una ayuda de los programas formativos financiados y promovidos por la Unión Europea para participar en una actividad de formación continua del profesorado en un país europeo. Asimismo, se establecen las diferencias existentes entre estas ayudas y los cursos de didáctica y metodología que convocan algunas Consejerías de Educación, a la vez que se determinan tanto las ventajas como los inconvenientes de estos programas educativos frente a los cursos gestionados directamente por las Comunidades Autónomas.

Texto

Desde la entrada de España en la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1986 se han promovido numerosos programas financiados por esta, y en la actualidad por la Unión Europea (UE), que abarcan a diferentes ámbitos y sectores educativos (enseñanzas universitarias, enseñanzas no universitarias, profesores, alumnos, etc.) dentro de los cuales las actividades de formación continua del profesorado de los diferentes niveles educativos siempre han tenido un papel muy destacado. Asimismo, varias Consejerías de Educación ofertan al profesorado anualmente una serie de cursos de didáctica y metodología, principalmente en Alemania, Francia e Inglaterra.

Dependiendo de la fecha de realización de la acción formativa, existen distintos plazos para la presentación de solicitudes para este tipo de ayudas de formación para el profesorado financiadas por la UE. La mayoría de los cursos para los que se solicitan se desarrollan en los meses de julio y agosto. Toda la información relativa a los distintos programas, plazos de solicitud, documentación a presentar, resolución de las convocatorias, etc., aparece en www.oapee.es, que es la página web del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE), el organismo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarga de gestionar y tramitar todo lo relacionado con los programas educativos europeos.

El plazo para solicitar una ayuda para la participación en las actividades formativas que se organizan en verano suele comenzar en torno al 15 de diciembre y finaliza hacia el 15 de enero. Cuando se decide solicitar una de estas ayudas lo primero que se necesita es elegir un curso al que se desea asistir. Este puede ser uno de los que se incluyen en el catálogo de cursos de la base de datos que actualiza en cada convocatoria la UE y al que se accede a través de la siguiente página web:

<http://ec.europa.eu/education/trainingdatabase/search.cfm>.

Dado que en dicho catálogo aparecen los cursos que se ofertan durante todo el año y en

todos los países para los que se puede solicitar una ayuda, es aconsejable acotar la búsqueda lo máximo posible para que así resulte más fácil y rápido encontrar el curso que mejor se adecue a lo que se busca. Por ejemplo, si se trabaja en un centro bilingüe y se necesita un curso que ayude a impartir una asignatura en el idioma extranjero, en el apartado de título de la actividad formativa se puede escribir CLIL, en el caso de los centros bilingües de inglés. Asimismo, si lo que interesa es encontrar un curso en un país determinado, se puede marcar dicho país dentro del apartado correspondiente. Finalmente uno de los criterios que suelen resultar más útiles es fijar el intervalo de fechas en las que se desea asistir a la actividad formativa.

Estos criterios no son excluyentes entre sí, y se pueden incluir tantos como se deseen, lo que hará que la lista de cursos que se ajusten a las especificaciones indicadas sea más reducida. Para acceder a un mayor número de actividades formativas, basta con reducir el número de criterios delimitadores de la búsqueda en el catálogo. Las ayudas también se pueden solicitar para cualquier curso que no se incluya en el catálogo, aunque en ese caso hay que asegurarse que este cumple los requisitos establecidos por la UE para que se pueda financiar mediante una de esas ayudas. La institución organizadora es quien lo tiene que saber, y de no ser así, deberá consultarlo a su agencia nacional, que le informará al respecto.

Una vez elegido el curso, hay contactar con la institución organizadora para que envíe un certificado de preinscripción en la actividad formativa. Si es un curso del catálogo, al pinchar sobre este aparece toda la información referida al mismo, así como una dirección de correo electrónico de contacto a la que hay que dirigirse para la expedición de dicho certificado. Algunos cursos se ofrecen en más de una fecha, por lo que en ese caso hay que señalar las fechas o sesión en las que se desea realizar. Una vez se ha enviado el correo electrónico a la institución organizadora, esta responde adjuntando información sobre el curso (fechas, alojamiento, programa del curso, actividades socioculturales, tarifas, etc.), así como un impreso de pre-matrícula o preinscripción que hay que rellenar y remitir a la institución. Si esta ha recibido un número mayor de solicitudes que el número máximo de participantes fijado, lo indica en ese correo electrónico para que se busque otro.

Seguidamente la institución organizadora adjunta en un nuevo correo el certificado de preinscripción en archivo PDF, que hay que adjuntar con la solicitud. El impreso de solicitud se descarga de la página web del OAPEE, también en archivo PDF, y se puede cumplimentar de una sola vez o en varias sesiones, puesto que permite ir guardando los cambios según se va rellenando. Al final de cada página aparece la casilla de validar, que comprueba si falta por completar alguno de los campos obligatorios de la solicitud. Una vez se ha finalizado de rellenar y se ha revisado, se envía en línea para recibir la solicitud definitiva, también en archivo PDF, que hay que guardar y de la que se tienen que imprimir dos copias. Hay que firmar ambas copias, y también lo tiene que hacer el director o directora del centro. Una de esas copias hay que enviarla, junto con la documentación pertinente, al OAPEE, y la otra a la Consejería de Educación.

Entre mediados y finales del mes de marzo, se publica la relación de ayudas concedidas en la página web del OAPEE. Esta lista viene ordenada por comunidades autónomas, y dentro de cada una, aparecen publicadas las ayudas concedidas, las que están en

reserva o lista de espera y las que se han denegado, con indicación en ese caso del motivo por el que se han denegado. Una vez se sabe que se ha concedido la ayuda para el curso solicitado, hay que ponerse en contacto con la institución organizadora para comunicárselo y comenzar a realizar los trámites de matrícula, compra de billetes de avión, búsqueda de alojamiento, etc.

Posteriormente el OAPEE se pone en contacto con las personas a las que se ha concedido la ayuda y les remite por correo electrónico el convenio de ayuda. En este hay que rellenar los datos correspondientes al número de cuenta donde se ingresará la ayuda, apartado que también debe cumplimentar la entidad bancaria. Hay que imprimir y firmar dos copias de dicho convenio y remitirlas al OAPEE. Al cabo de unos días, este devolverá una de las dos copias firmada y sellada, y se quedará con la otra. Normalmente unos días antes del comienzo de la actividad formativa se ingresa el 80% de la cantidad concedida, cuyo importe total aparece reflejado en el convenio de ayuda.

Finalizado el curso se dispone de treinta días naturales para rellenar un informe sobre este. La dirección de la página web donde se puede acceder a dicho informe, así como el nombre de usuario y la contraseña, figuran en la primera página del convenio de ayuda. El procedimiento para rellenarlo es el mismo que para cumplimentar el impreso de solicitud, es decir, se trata de un archivo PDF, que se puede rellenar en varias sesiones, y en la parte inferior de cada página aparece una casilla que permite validarlo para asegurarse que se han rellenado todos los campos. Una vez cumplimentado, hay que enviarlo en línea para recibir la versión definitiva, que se tiene que imprimir (en esta ocasión solo se requiere una copia), firmar y enviar al OAPEE junto con una fotocopia del certificado de asistencia al curso que haya proporcionado la institución organizadora.

Finalmente hay que solicitar al órgano competente de la Consejería de Educación que reconozca dicho curso como una actividad formativa con los créditos de formación que correspondan en función de la duración del curso. Al cabo de unos dos o tres meses, el OAPEE ingresa el 20% restante de la ayuda concedida. Cuando se está en reserva y se concede la ayuda, el procedimiento es exactamente el mismo. En este caso, la comunicación se suele recibir en torno al mes de junio.

Si se comparan con los cursos de didáctica y metodología convocados por las Consejerías de Educación, este tipo de ayudas tienen algunas desventajas con respecto a estos. Desde un punto de vista administrativo, y más concretamente, en lo que se refiere a la solicitud, es un proceso más largo, puesto que las solicitudes de los cursos de las Consejerías son similares a las de petición de centros en los concursos de traslados y para las interinidades. Desde el punto de vista económico también es menos favorable, ya que con las ayudas de la UE, además de tener que adelantar el dinero, no se cubren todos los gastos, mientras que las convocatorias de las Consejerías sí que lo suelen hacer.

Asimismo supone más molestias y preocupación por parte del solicitante puesto que hay que encargarse de buscar los vuelos, abonar el importe de la matrícula, reservar el alojamiento, etc., mientras que las Consejerías se encargan de todo en los cursos que gestionan ellas directamente.

De igual modo, en el caso de los programas europeos hay que estar pendientes de las fechas de resolución para comunicar a la institución organizadora si se ha concedido la beca, y también para la compra de los billetes, reserva de alojamiento, etc. En el caso de que se acepte la ayuda, y por algún motivo no se pueda realizar la actividad formativa, y a no ser que se trate de una causa de fuerza mayor, hay que correr con todos los gastos en los que se haya incurrido hasta ese momento, motivo por el que es aconsejable contratar un seguro de cancelación. En el caso de los cursos de las Consejerías, si no se puede asistir, estas se encargan de avisar a la siguiente persona en la lista de reserva sin que ello suponga ningún gasto para el solicitante.

Por último, cuando se solicita una ayuda de un programa europeo no se tiene constancia de la calidad del curso o de la institución organizadora, mientras que en el caso de los cursos de las Consejerías, cuando un curso no se ajusta a lo que se espera del mismo, normalmente no se oferta en la convocatoria siguiente.

Sin embargo, este tipo de ayudas europeas también conllevan una serie de ventajas respecto a los cursos que ofertan las Consejerías. En primer lugar, se pueden solicitar para cualquier país de la UE o institución organizadora, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos por el programa correspondiente. No es necesario que el curso para el que se solicita la ayuda figure en el catálogo, nuevamente siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos. En el caso de los cursos que ofertan las Consejerías suele haber poca variedad y cambios de un año a otro.

Dada la poca variedad de lugares de celebración de los cursos organizados por las Consejerías, una vez se ha participado en uno de estos cursos, se puede volver a adjudicar otro que se celebre en la misma localidad, lo que no resulta muy atrayente. Asimismo, al solicitar uno de los cursos de las Consejerías, puede que no se asigne el que se ha consignado en primer lugar, y que por lo tanto no se ajuste tan bien a las necesidades formativas del solicitante. Por el contrario, si se concede una ayuda de un programa europeo, esta es para un curso en concreto, que es el que se ha considerado que mejor se adapta a las necesidades de la persona que lo solicita, se celebra en unas fechas que le son más convenientes, se realiza en un país que le puede resultar más interesante, etc.

En los cursos que ofrecen las Consejerías se coincide con más compañeros destinados en una misma Comunidad Autónoma, e incluso puede darse el caso de que alguno de esos cursos esté organizado exclusivamente para los profesores seleccionados por las Consejerías. Aunque es cierto que en los cursos para los que se solicita la ayuda de los programas europeos se va a coincidir con más españoles, estos provendrán de distintos puntos del país. Pero además de españoles es más probable coincidir con profesores de otros países, lo que permite conocer e intercambiar experiencias sobre cómo se hacen las cosas en otras comunidades, y lo que es más interesante, en otros sistemas educativos europeos.

Desde las instituciones organizadoras de estas actividades formativas, y puesto que ese es uno de los objetivos que persigue la UE con este tipo de programas, se intenta propiciar y fomentar el establecimiento de vínculos con los participantes provenientes de otros países para la participación en otros programas europeos que tienen como fin la

colaboración e intercambio de alumnos, lo que promueve el desarrollo de una conciencia de ciudadanía europea que debe ser común a todos los que habitan un espacio geográfico común y en el que cada vez comparten más cosas, y donde el hecho de estudiar, trabajar y residir en otros países de la UE es cada vez más habitual. Es cierto que cuando se participa en algún programa europeo, y el primero en el que se suele hacer es precisamente la formación continua, uno se siente más proclive a querer participar en más programas o actividades, o al menos a informarse sobre ellos.

A pesar de la buena valoración de este tipo de programas, hay aspectos que son susceptibles de mejora, y para ello la mejor forma de conseguirlo es poner de manifiesto los puntos en los que se debe seguir incidiendo. La primera crítica que se puede realizar a este tipo de programas es que muchos de los cursos para los que se solicitan las ayudas dejan mucho que desear en lo que se refiere a su calidad y utilidad, pero a pesar de ello siguen apareciendo en el catálogo. Hay que recordar que para estas instituciones organizadoras se trata de un negocio, lo que hace que en muchas ocasiones estén más interesadas en los beneficios económicos que en la calidad de los cursos que ofertan.

Sin embargo, esto se podría solucionar de una forma sencilla. Las agencias nacionales tendrían que informar a la institución pertinente de la UE sobre los cursos que reciben una mala valoración de forma generalizada por parte de los participantes en los mismos para que estos no se incluyan en el catálogo de cursos. Asimismo, tanto el OAPEE como las Consejerías de Educación podrían elaborar una base de datos de cursos bien y mal valorados que esté a disposición del público en general para que así se tenga una mejor información respecto a lo que cabe esperar de los mismos.

De igual modo es importante que desaparezcan las diferencias existentes en lo que se refiere al importe total de la ayuda concedida para la realización de un curso concreto dependiendo del país en el que se presente la solicitud. Hubo un tiempo en que también esta cantidad variaba en función de la Comunidad Autónoma donde se estuviese destinado, aunque eso ya se ha solventado. Por lo general el resto de participantes de otros países europeos reciben una ayuda considerablemente superior a la que se concede en España, pudiendo haber una diferencia de unos 800 euros o más. En esos casos, a los participantes se les suele otorgar una cantidad máxima para cada apartado (desplazamiento, alojamiento, estancia y manutención). Si no utilizan toda la cantidad asignada para alguno de esos apartados no pueden emplear el importe sobrante para alguno de los restantes.

Como ya se ha indicado, uno de los principales motivos que desanima a muchas personas a solicitar una de estas ayudas es el hecho de que supone más papeleo que los cursos de las Consejerías, sobre todo a la hora de cumplimentar la solicitud. Sin embargo, hay que indicar que la tendencia es a simplificar estos trámites. Por ejemplo, hace unos años para la Acción 2.2.C. era preciso un certificado de servicios prestados expedido por los centros donde se había estado destinado en los últimos cursos; además el certificado de preinscripción al curso para el que se solicitaba la ayuda tenía que ser manuscrito en papel, y por lo tanto había que esperar a que lo remitieran por correo ordinario, mientras que en la actualidad se envía por correo electrónico como archivo PDF adjunto. Asimismo, la solicitud constaba de un mayor número de hojas que rellenar.

De igual modo, junto con la copia del certificado de asistencia y la memoria final que había que redactar en vez del informe actual, se tenían que presentar todas las facturas originales justificativas de los gastos. En la actualidad hay que guardar las facturas correspondientes al desplazamiento y gastos de matrícula durante un plazo de cinco años, por si se reclaman para una inspección fiscal. Tampoco era habitual que el primer plazo de la ayuda se ingresara antes de desplazarse al país de celebración de la actividad formativa.

Sin embargo, lo que sí que resultaba más claro y transparente era el baremo por el que se adjudicaban dichas ayudas, en el que se tenía en cuenta los años de antigüedad como docente, los cursos realizados, los idiomas que se han estudiado, etc. En la actualidad el baremo resulta más subjetivo y es curioso que a personas a las que se les ha adjudicado una ayuda en la convocatoria anterior se la vuelven a conceder en la siguiente, y por el contrario las que nunca la han obtenido aparezcan en la lista de reserva. Sería conveniente que los criterios de selección fuesen más claros y transparentes, y que se conociera quién toma la decisión respecto a las ayudas que se conceden, o al menos respecto al orden de prioridad para la adjudicación de las mismas, es decir, si son las Consejerías, el OAPEE o es el OAPEE a propuesta de las Consejerías.

Para finalizar, tan solo indicar a aquellas personas que duden entre solicitar uno de los cursos de las Consejerías o uno a través de los programas europeos, que posiblemente sea más aconsejable solicitar uno de las Consejerías si se trata de la primera vez que se va a asistir a este tipo de actividades formativas. Pero cuando se ha disfrutado de esa experiencia una vez, mucha gente prefiere solicitar este tipo de ayudas para escoger el país, localidad o curso que realmente le apetece realizar, y de ese modo no verse condicionado por lo limitado de los cursos que ofrecen las Consejerías.